Copia Certificada

ESCRITURA CÓD. # 20150901013P00939

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR Y ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO.-

Notaria 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMO TERCERO

CUANTIA: $ 57.00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al **primer** día del mes de **Julio** del año **dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Décimo Tercero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR**, casado, doctor en Medicina Veterinaria y, **ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA**, casada, Licenciada en Ciencias de la Educación, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; quienes declaran, además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en sesión cele-

Mis Escrit. Alba:
Cesión Derechos
C-864
ABO.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMO TERCERO

brada el nueve de mayo de dos mil catorce, conforme lo acreditan con la copia certificada del acta que acompañan a la presente para ser agregada como documento habilitante; y, por otra parte, la señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO**, divorciada, Ingeniera en Ciencias Empresariales, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, el primero con domicilio y residencia en Pedernales y de tránsito por esta ciudad, la segunda con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y la tercera con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, y de tránsito por la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras

Notaria 13 de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el contrato de cesión de participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura, las siguientes personas: Por una parte, el señor **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, doctor en Medicina Veterinaria, domiciliado en Pedernales, de tránsito en Guayaquil; y, **ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada en Ciencias de la Educación con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en calidad de cedentes; y, por otra parte, la señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, Ingeniera en Ciencias Empresariales, con domicilio y residencia en Guayaquil, en calidad de cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.** Los cedentes declaran ser socios de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.** con **CINCUENTA Y OCHO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **Dos**. En sesión de Junta General Universal de socios celebrada el día nueve de mayo de dos mil catorce, los cedentes obtuvieron el consentimiento unánime para ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la referida compañía a favor de la prenombrada cesionaria, todo lo cual consta y se acredita con la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios de la compañía que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **Tres**.- La compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo de dos mil dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de junio de dos mil ocho.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES**.- Dados los antecedentes mencionados en la cláusula anterior, los cedentes, los señores **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR y ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA** declaran que transfieren a favor de la cesionaria, la señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO**, las participaciones que tienen en la compañía, que to-

talizan la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio fijado por las partes, de mutuo acuerdo y buena fe, es la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones, equivalente al valor nominal de cada una de ellas, lo que hace un total de **CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** precio que la cesionaria declara pagar a los cedentes, en dinero en efectivo, quienes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y sin reclamo posterior alguno. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes y, en especial la cesionaria, declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de la presente.- **QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** De la presente escritura se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.** y se inscribirá en el Registro Mercantil de este cantón.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña a la presente escritura copia certificada

Notaria 13 cto Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMOTERCERO GUAYAQUIL

del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la misma, en la cual se autoriza la presente cesión.- **CLAUSULA FINAL:** Sírvase, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes pueden, por sí o por interpuesta persona, alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- (Firmado).- **DOCTORA KATIA MURRIETA.-** Registro número dos mil cuatrocientos diecinueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ra-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 9 DE MAYO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil catorce, a las 19h00, en la Calle Cedros #327 entre la Avenida Primera y Avenida Quinta de la Urbanización Urdesa Central se reúne la Junta General de Socios de la Compañía, con la presencia de los siguientes socios: El señor **Doctor MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR,** por sus propios derechos, propietario de cincuenta y ocho (58) **participaciones** sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Ingeniero **GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR,** por sus propios derechos, propietario de cincuenta y siete (57) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Doctor **STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR,** por sus propios derechos, propietario de cincuenta y siete (57) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Abogada **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y siete (57) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y siete(57) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Ingeniera **CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR**, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y siete (57) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO,** por sus propios derechos, propietaria del cincuenta por ciento que le corresponde por sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con su difunto cónyuge, el señor Stenio Cevallos Cevallos, sobre cincuenta y siete (57) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una., y, los prenombrados socios, como propietarios de los derechos y acciones hereditarios sobre las mismas, en su calidad de herederos del referido causante.

Preside la sesión la Presidenta, Abogada **MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR** y actúa como secretario de la Junta el señor Ing. GERARDO **CEVALLOS ESPINAR.**

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver el punto que forma el orden del día.

Autorizar la cesión de participaciones de la compañía a los socios señores **ING. GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR, AB. MATILDE CEVALLOS ESPINAR, DR. MIGUEL CEVALLOS ESPINAR, DR. STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR, CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, ING. CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR Y CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS,** a favor de la señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios queda válidamente constituida, teniendo como único asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

La Presidenta de la compañía, expresa a la Junta que los prenombrados socios han resuelto ceder sus respectivas participaciones que tienen en la compañía a favor de la señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO,** por lo que pide a la Junta se pronuncie al respecto.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad, resuelve: Autorizar a los socios de la compañía antes mencionados a ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señora **MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO** debiendo los representantes legales hacer lo pertinente.

Finalmente la Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan.
b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de la Junta.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

AB. MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR.
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ING. GERARDO A. CEVALLOS ESPINAR
SECRETARIO DE LA JUNTA

SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.

DR. MIGUEL CEVALLOS ESPINAR

AB. MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR.

ING. GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR

DR. STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR

CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR

ING. CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR

CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Julio 02/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

CIUDADANIA 170251732-5
CEVALLOS ESPINAR MIGUEL ESTENIO
MANABI/JAMA/JAMA
01 MAYO 1949
003- 0018 01018 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1949

SUPERIOR ESTUDIANTE
ESTENIO CEVALLOS
CARMELA ESPINAR
GUAYAQUIL 05/04/2004
05/04/2018
REN 1411456

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Julio 09/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130326581-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO MIRANDA
ANDREA SONIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO

CEVALLOS ESPINAR
MIGUEL ESTENIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. CC.EDU MEC.IN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO LAUREANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-09

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1303265811<<<<<<<<<<<<<<<
610512F2512O9ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VELASCO<MIRANDA<<ANDREA<SONIA<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0296 NÚMERO DE CERTIFICADO
1303265811 CÉDULA

VELASCO MIRANDA ANDREA SONIA

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
5 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

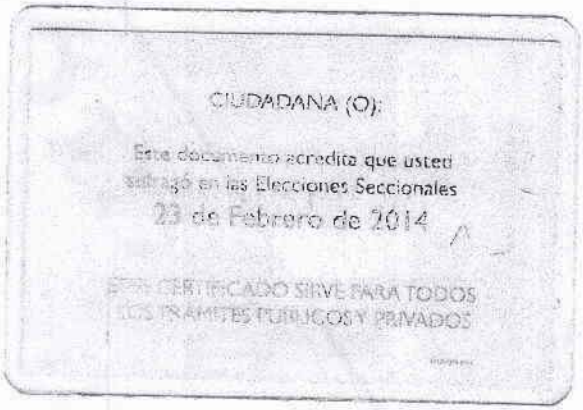

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Julio 1º/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acurio
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acurio
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091661898-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS DELGADO
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. CC EMPRESARIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS ESPINAR GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO GONZALEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU091661898<<<<<<<<<<<<<<<
801105F250409ECU<<<<<<<<<<<<<<
CEVALLOS<DELGADO<<MARIA<FERNAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0025
NÚMERO DE CERTIFICADO
0916618986
CÉDULA
CEVALLOS DELGADO MARIA FERNANDA
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA 0
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 964 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Julio 1º/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

tificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

Notaria 13ava de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

f) SR. MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR
C.C.# 170251732-5
C.V.#

f) SRA. ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA
C.C.# 1303265811
C.V.# 013-0296

f) SRA. MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO
C.C.# 0916618986
C.V.# 008-0025

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de Julio del año dos mil quince.-

Dr. Virgilio Jarrín Acuzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000004036

20150901013P00939

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P00939

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS ESPINAR MIGUEL ESTENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702517325	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VELASCO MIRANDA ANDREA SONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303265811	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS DELGADO MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916618986	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	57.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO COMO TAL EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA., OTORGADA EL 20 DE MAYO DEL 2008; LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA., QUE HICIERON LOS CÓNYUGES SEÑORES MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR Y ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO, EL 1 DE JULIO DEL 2015, ANTE EL DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL. GUAYAQUIL 27 DE JULIO DEL 2015.----------

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 25 GUAYAQUIL

Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, certifico que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 9 DE MAYO DE 2014, autorizó al socio, señor **DR. MIGUEL CEVALLOS ESPINAR**, a ceder las 58 participaciones que tenía en la compañía **A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO.**

Guayaquil, 1°. de Julio de 2015

ING. **GERARDO CEVALLOS ESPINAR**
GERENTE GENERAL
CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.868
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Agosto del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 1 de julio del 2015, mediante la cual el Sr. **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR** con autorización de su cónyuge **ANDREA SONIA VELASCO MIRANDA cede y transfiere (58) participaciones a favor de MARIA FERNANDA CEVALLOS DELGADO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.315 a 4.339,** Registro de Cesión de Participaciones número **149**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37868

Guayaquil, 17 de agosto de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CEVALLOS ESPINAR MIGUEL ESTENIO	58	CEVALLOS DELGADO MARIA FERNANDA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1211754